

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77321931520**

**SERVICIOS INDUSTRIALES Y DE INGENIERÍA
SEINGECOR LIMITADA**

**AV DEL VALLE 945 OF 5609 PATIO MAYOR 945
HUECHURABA**

**OBRAS DE INGENIERIA, CONSTRUCCIONES MENORES
Y SERVICIOS INDUSTRIALES**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EMISIÓN
NOTA DE DÉBITO EN FORMATO NO ELECTRÓNICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA POR UN PLAZO DE
180 DIAS.**

RECOLETA, 08/09/2021

RES. EX. N° 77321109447 /

VISTOS: Formulario 2117, de 30.08.2021, presentado
[REDACTED] en representación de SERVICIOS INDUSTRIALES Y DE
INGENIERÍA SEINGECOR LIMITADA, RUT 76.527.408-7, ambos con domicilio en Avenida del Valle N°
945 oficina 5609, comuna de Huechuraba, mediante el cual solicita timbraje de Notas de Débito (en papel)
ampliando el plazo para la emisión de documentos electrónicos tributarios, según se establece en la Ley
N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- En su calidad de Liquidador Concursal, designado por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y de acuerdo a los antecedentes del procedimiento de Liquidación voluntaria de persona deudora: SERVICIOS INDUSTRIALES Y DE INGENIERÍA SEINGECOR LIMITADA, RUT 76.527.408-7, dictado en Resolución de Liquidación del 11 Juzgado Civil de Santiago, causa rol C-66-2019.

- Solicita autorización de timbraje de NOTAS DE DEBITO en formato papel, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° letra B), N°5 del Código Tributario y Artículo 190 de la Ley N° 20.720 del año /2014 y Ley 20727 del año /2014

CONSIDERANDO: 1. Que la Ley N° 20.727 de 2014 establece el uso obligatorio de la factura electrónica, junto a otros documentos tributarios electrónicos como liquidación factura, notas de débito y crédito y factura de compra. Los plazos que tendrán las empresas para adoptar este cambio dependerán de sus ingresos anuales por ventas y servicios y de su ubicación, si esta corresponde a una zona urbana o rural.

2. Que, en relación a su solicitud de prórroga presentada en el formulario 2117 y/o 4430 en el que señala como motivo de su solicitud el de Quiebra, Liquidación.

3. Que, en el presente caso los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO. AUTORIZASE a SERVICIOS INDUSTRIALES Y DE INGENIERÍA SEINGECOR LIMITADA, emitir notas de débito en formato no electrónico por un plazo de ciento ochenta días, a partir del 30.08.2021 (fecha de la presentación de petición administrativa folio 77321931520).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Vania
Uarac Senn
Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2021.09.08
12:40:32 -03'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

VUS/LJC/ACN/nfn

SERVICIOS INDUSTRIALES Y DE INGENIERÍA SEINGECOR LIMITADA

Luisa Jorquera
Cabello
Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2021.09.08 16:07:14
-03'00'

ROBERTO
O
IBANEZ
ROJAS
Firmado digitalmente
por ROBERTO
IBANEZ ROJAS
Fecha:
2021.09.08
12:16:59 -03'00'